



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Independencia, 17 de abril de 2023

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ**

#### **VISTO:**

La Resolución Corrida Nro. 535-2023-P-CE-PJ de fecha 14 de abril del 2023 emitida por el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; el Oficio Nro.158-2023-PP0099-PJ de fecha 12 de abril de 2023; la Resolución Administrativa Nro. 446-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 05 de abril del 2023; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** En virtud de la Resolución Administrativa Nro. 050-2023-P-CE-PJ de fecha 15 de marzo del 2023, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, este Despacho mediante Resolución Administrativa Nro. 446-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ concedió licencia con goce de remuneraciones por motivo de capacitación oficial a los/las siguientes magistrados/as: Jackeline Yalán Leal, Adi Rosario Carrasco Rojas, Sandra Liz Moreno Merino, Luis Alberto Alvarado Romero y Karol Vásquez Rosales; por el periodo comprendido del 14 al 17 de mayo del 2023, a fin que participen del I Encuentro de Jueces de Trabajo *"Hacia una justicia laboral eficaz y oportuna"*, que se llevará en la ciudad de Trujillo.

**Segundo.-** Posteriormente, por Resolución Corrida Nro. 535-2023-P-CE-PJ y en virtud del Oficio Nro.158-2023-PP0099-PJ, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, informa que se ha dejado sin efecto la autorización concedida a las magistradas Noelia Lisbet Zapata Paccori y Shirley Francis Alcocer Gallo, a cargo del 2° y 5° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia, respectivamente, por lo motivos expuestos por las magistradas; asimismo autorizan la participación al citado evento a la Jueza Superior Carmen Julia PALMER OLIDEN, integrante de la Sala Laboral Permanente.

**Tercero.-** Al respecto, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, establece en su artículo 8°, que las licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son: "a) *Con goce de remuneraciones: (...), por capacitación oficial en el país o en el extranjero*"; asimismo, el artículo 40° señala que: *"La licencia por capacitación oficial, en el país o en el extranjero, se otorga al Magistrado para que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico – prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende como capacitación oficial: (...)* b) *Las becas, cursos, jornadas, congresos o eventos similares relacionados con la disciplina jurídica o la especialidad del Magistrado que se consideren necesarios, convenientes y adecuados para su formación (...)*".

**Cuarto.-** Atendiendo a lo expuesto y conforme a lo dispuesto en Resolución Corrida Nro. 535-2023-P-CE-PJ, corresponde otorgar licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficial a la Jueza Superior Carmen Julia PALMER OLIDEN, integrante de la Sala Laboral Permanente, adoptándose las medidas pertinentes a fin de cautelar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales en el órgano jurisdiccional donde labora, por lo que en virtud de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCEDER** licencia con goce de remuneraciones por motivo de capacitación oficial a la Jueza Superior **Carmen Julia PALMER OLIDEN**, integrante de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el periodo comprendido del **14 al 17 de mayo del 2023**, a fin que participen del I Encuentro de Jueces de Trabajo "*Hacia una justicia laboral eficaz y oportuna*", que se llevará en la ciudad de Trujillo.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a la Relatora de la Sala Laboral de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, realice las coordinaciones pertinentes, a fin de conformar el colegiado, según corresponda por el periodo comprendido del 14 al 17 de mayo del 2023.

**Artículo Tercero: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de las dependencias administrativas correspondientes, adopte las acciones conducentes para dar atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 050-2023-P-CE-PJ y Resolución Corrida Nro. 535-2023-P-CE-PJ, respecto de los gastos de pasajes aéreos y viáticos de la magistrada.

**Artículo Cuarto : PONER** en conocimiento la presente resolución de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Responsable Técnica del Programa Presupuestal 0099, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Gerencia General, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, Administración del Módulo Laboral, de la magistrada y los interesados, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

